

RSI-DP- MTPS-0056-2020

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del diecisiete de julio del año dos mil veinte.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha siete de julio del año dos mil veinte, interpuesta por la señora _____ quién en su calidad de titular de datos personales en parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"solicita una copia certificada del expediente 05-2020-PS-UJ en cual es parte del proceso, y el expediente se encuentra en la Unidad Jurfdica de esta Institución"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
11. Que el **Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece *"Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona"*.
111. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa, rindió informe a la





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *Me refiero a correo electrónico mediante el cual solicito una copia certificada del expediente 05-2020-PS-UJ en cual es parte del proceso, y el expediente se encuentra en la Unidad Jurídica de esta Institución. En este sentido, con el presente remito la copia certificada arriba solicitada, la cual consta de cuarenta y un folios*".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la señora

o referente a su expediente que se encuentra en la Unidad Jurídica de este Ministerio, ya que es ella la titular de la información; cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información mediante certificación extendida por la Jefa del Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62 y 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, de la seño:

en su calidad de titular de dicha información, lo concerniente a: *Copia certificada del expediente 05-2020-PS-UJ en cual es parte del proceso, y el expediente se encuentra en la Unidad Jurídica de esta Institución;* de conformidad a certificación extendida por la Jefa de la Unidad de Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

